



---

### **ACTA COMISION LIQUIDADORA**

En la localidad de Elche de la Sierra, a 24 de noviembre de dos mil catorce, siendo las doce horas y veinte minutos, en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad Sierra del Segura D. Emiliano Rodríguez Moreno, se reúne en Sesión Extraordinaria, la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Sierra del Segura. A la misma asistieron los miembros que a continuación se relacionan:

#### **ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Emiliano Rodríguez Moreno.

**Vocales:**

<b>Alcaldes</b>			
RUBIO NAVARRO, ANTONIO	SOCOIVOS	TITULAR	PSOE
GONZALEZ OSUNA, JOSE	MOLINICOS	TITULAR	PSOE
RUBIO CABALLERO, JESUS	SOCOIVOS	TITULAR	I.U.
GARCIA NOVA, ESTIBALIZ	YESTE	TITULAR	PSOE
LOZANO FERNANDEZ, MIGUEL A.	ELCHE DE LA SIERRA	SUPLENTE	PP
LOPEZ PEREZ, LUIS DIONISIO	FEREZ	TITULAR	PP

#### **Asistentes Técnicos**

Antonio Jesús Sánchez Guzmán			

**Secretario**

D. José Antonio Egido Herreros.

---

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación, si procede, Acta Sesión anterior de fecha 16-06-2014.
- 2.- Despacho de Oficio:  
- ...
- 3.- Exigencia/Responsabilidad Cooperativa Comarcal Sierra del Segura S.C.L. por ingreso indebido.



- 
- 4.- Dación de cuenta Ejecución Títulos Judiciales 295/2012 D<sup>a</sup>. Asunción Fernández Melgares.
  - 5.- Dación cuenta requerimiento Hacienda reintegro subvenciones.
  - 6.- Exigencia Ayuntamientos pagos realizados en cumplimiento de los acuerdos de reparto.
  - 7.- Gastos funcionamiento Mancomunidad.
  - 8.- Plazo de disolución Mancomunidad.
  - 9.- Incoación expediente de deslinde sede Mancomunidad.
  - 10.- Ruegos y Preguntas.

-----000-----

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- Aprobación, si procede, Acta Sesión anterior de fecha 16-06-2014.-**

El Sr. Presidente pregunta si existe alguna objeción o alegación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2014.

No habiendo alegaciones ni objeciones al respecto **se acuerda por unanimidad su aprobación.**

-----000-----

**2.- Despacho de Oficio:**

El Sr. Presidente informa sobre los embargos que el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete está realizando sobre las subvenciones de los Ayuntamientos con la Diputación Provincial de Albacete. Al día de hoy ha sido embargada la subvención de Dipualba Invierte a alguno de los Ayuntamientos.

Este embargo viene dado porque el Juzgado nº 2 de Albacete no está recibiendo ningún ingreso por parte de los Ayuntamientos. Hay que recordar que este Juzgado acumuló todos los procedimientos en uno solo, el 173/2012.

Desde la Mancomunidad ya se ha presentado alegaciones al respecto pero es responsabilidad de cada Ayuntamiento ponerse en contacto con el Secretario del Juzgado y pedirle que levante el embargo alegando lo que considere oportuno.

-----000-----

**3.- Exigencia/Responsabilidad Cooperativa Comarcal Sierra del Segura S.C.L. por ingreso indebido.**

Visto que en el año 2005 se procedió a abonar a la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura SCL la cantidad de 13.885,87 euros en concepto de "A cta. Expte. B.B5.429" y dada cuenta que dicha cantidad se abonó por error ya que iban destinadas a Almendras Sierra del Segura SCL, correspondiente a una subvención concedida a través de la I.C. Leader II.

Visto el requerimiento de la Presidenta de la Mancomunidad D. María Begoña Ruiz Pérez de fecha 29 de abril de 2009 a la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura SCL, solicitando la devolución urgente del importe de 13.885,87 euros y apercibiendo que en caso omiso se emprenderán acciones legales en las cuales se reclamará el interés legal del dinero que corresponda.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas de la Mancomunidad de fecha 17 de marzo de 2010, en el que se acuerda; 1.- Convocar al antiguo Presidente de la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura SCL que ejercía como tal cuando se procedió el pago indebido y al nuevo Presidente para que se reconozca la deuda y se establezca un calendario de pagos. 2.- Redactar un acuerdo judicial entre la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura y la Mancomunidad en el que se reconozca la deuda y homologarlo judicialmente para que sea ejecutivo en caso de incumplimiento.

Visto el Acuerdo del Pleno Ordinario de la Mancomunidad de fecha 25 de marzo de 2010 en el que se acuerda: 1.- Convocar al antiguo Presidente de la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura SCL que ejercía como tal cuando se procedió el pago indebido y al nuevo Presidente para llegar a un acuerdo sobre la devolución del importe indebido. 2.- En caso de que no se produzca dicho acuerdo, y antes de actuar judicialmente contra la Cooperativa, que el Secretario emita el correspondiente informe relativo al procedimiento legal de reclamación de cantidades ingresadas indebidamente.

Visto el requerimiento de la Comisión Liquidadora de 08 de marzo de 2013, a la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura SCL solicitando la devolución del importe indicado en el plazo de 3 meses al objeto de cifrar los recursos, cargas y débitos de la Mancomunidad apercibiéndole que en caso de no ser abonado se emprenderán acciones legales pertinentes en las que se reclamará el interés legal correspondiente.

Dada cuenta de los antecedentes expuestos con anterioridad la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Sierra del Segura acuerda por mayoría de sus miembros, con la abstención de D. José González Osuna y con los votos a favor del resto de miembros de la Comisión Liquidadora:

Primero.- Requerir por última vez a la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura SCL la devolución del ingreso indebido por importe de 13.885,87 euros en el plazo de 15 días o presentación de calendario de pago suscrito por su presidente con una duración máxima de 3 meses.

Segundo.- En caso de incumplimiento del requerimiento expuesto en el punto anterior, autorizar al Ayuntamiento de Elche de la Sierra para que remita la obligación al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria para su exacción por vía ejecutiva aplicando los recargos, intereses y costas correspondientes.



---

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Cooperativa Comarcal Sierra del Segura SCL.

-----000-----

**4.- Dación de cuenta Ejecución de Títulos Judiciales 295/2012  
D. Asunción Fernández Melgares.**

Se da cuenta por parte del Presidente de la Mancomunidad a la Comisión Liquidadora de la Ejecución de Títulos Judiciales nº 295/2012 y de su estado, la Comisión Liquidadora queda enterada.

-----000-----

**5.- Dación de cuenta requerimiento Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

Se da cuenta por parte del Presidente de la Mancomunidad a la Comisión Liquidadora del requerimiento de la Consejería de Hacienda de la JCCM de fecha 12 de noviembre de 2014, la Comisión Liquidadora queda enterada.

-----000-----

**6.- Exigencia Ayuntamientos pagos realizados en cumplimiento de los acuerdos de reparto.**

La Comisión Liquidadora por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero: Exigir a los Ayuntamientos que comuniquen los pagos realizados en cumplimiento de los acuerdos de reparto adoptados por las distintas Comisiones Liquidadoras, de cara a controlar su cumplimiento.

Segundo: Motivado en razones de economía procesal, dicha remisión de información se cursará vía correo electrónico a la dirección: [antonio@sierradelsegura.com](mailto:antonio@sierradelsegura.com)

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos mancomunados, vía correo electrónico para economizar costes.

-----000-----

**7.- Gastos funcionamiento Mancomunidad.**

Vistos los gastos actuales de la Mancomunidad Sierra del Segura:

- Complemento liquidación Secretario: 300 euros/mes.
- IBI Sede Mancomunidad: 2.103,77 euros/año.
- Seguro edificio Mancomunidad: 1.346,92 euros/año.



- 
- Seguro placas solares sede Mancomunidad: 574,07 euros/año.
  - Alarma sede Mancomunidad: 378,28 euros/año.
  - TOTAL AÑO: 8.003,04 (sin incluir gastos funcionamiento administrativo)

Visto que los mismos son asumidos íntegramente por el Ayuntamiento de Elche de la Sierra (teniéndose en cuenta a la hora de reparto de obligaciones y gracias al cual se desbloquea la situación jurídico-económica de la liquidación de la Mancomunidad) debido a encontrarse las cuentas de la Mancomunidad sin fondos, embargadas y sin la voluntad de procederse por parte de los Ayuntamientos a consignar una cuota extraordinaria para el funcionamiento de la Comisión Liquidadora.

Visto que a fecha actual se encuentran repartidas todas las obligaciones, momento en el que se compensaba los gastos de funcionamiento asumidos por el Ayuntamiento de Elche de la Sierra, y al no existir obligaciones que repartir, la Comisión Liquidadora acuerda por unanimidad de sus miembros que los gastos de funcionamiento se liquiden conforme a los criterios de reparto aprobados por la Comisión Liquidadora, a todos los Ayuntamientos y se ingresen de forma directa a la Cuenta de la Comisión Liquidadora para su abono a la Entidad Local que los haya asumido, en el plazo de 15 días naturales, autorizando en caso de incumplimiento del plazo al Ayuntamiento de Elche de la Sierra para que remita la obligación al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Recaudación para su exacción por vía ejecutiva.

-----000-----

#### **8.- Plazo de disolución de la Mancomunidad.**

Por parte del Presidente de la Mancomunidad se informa a la Comisión Liquidadora que debido al reparto de las numerosas obligaciones entre los diferentes Ayuntamientos mancomunados, supone un esfuerzo y una carga enorme para la tesorería de los diferentes Ayuntamientos y como consecuencia hasta que no se finalice de pagar por todos ellos a los distintos Juzgados y se solvante la situación urbanística del edificio sede de la Mancomunidad, no se puede adoptar el acuerdo definitivo de disolución, por lo que no se puede establecer un plazo cierto de disolución de la Mancomunidad.

La Comisión Liquidadora queda enterada.

-----000-----

#### **9.- Incoación expediente de deslinde sede de la Mancomunidad.**

La Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Sierra del Segura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, manifiesta la necesidad de promover el deslinde de la Sede de la Mancomunidad sita en la parcela 12 del polígono 39 Umbria Porrón del Catastro de Rústica del Término Municipal de Elche de la Sierra, Referencia Catastral del Inmueble: 02030A039000120001JE; al desconocer la superficie exacta de la parcela propiedad de la mancomunidad y límite de esta con la parcela colindante. La parcela no está inscrita en el Registro de la Propiedad ni escriturada.

La finca reseñada es de propiedad municipal y procede de la compraventa efectuada conforme se indica a continuación:

Lote de terreno 1 (se corresponde con parte de la antigua parcela catastral 14-a del polígono 39) comprado a D. Antonio Córcoles González y D<sup>a</sup>. Amparo Morcillo López en el año 1994 mediante contrato de compraventa al que se adjunta un plano de la parcela. En dicho documento no figura la superficie adquirida ni el precio pagado y el plano no tiene la información suficiente para que a partir de él se pueda delimitar exactamente qué parte de la parcela 14-a fue adquirida.

Lote de terreno 2 ( se corresponde con la antigua parcela catastral 13 del polígono 39), comprado a D. José López Rodríguez y D<sup>a</sup>. Dolores López Molina en el año 1997, según documento privado de contrato de compraventa en el que tampoco figura la superficie adquirida pero si el precio (94.000 pesetas por el terreno y 45.000 pesetas por los 15 almendros existentes sobre ella).

Con respecto a la superficie de la parcela la única referencia la hallamos en el plano de emplazamiento del proyecto de la edificación, en el que se indica que dicha superficie es de 5.198 m<sup>2</sup>.

La Comisión Liquidadora ha manifestado su deseo de regularizar la situación jurídica de la sede la Mancomunidad Sierra del Segura para proceder a su desafectación y posterior enajenación, motivo por el cual es necesario proceder a fijar los límites de la finca.

Dado que las diferentes alteraciones sufridas por la finca en cuestión, impiden conocer los límites perimetrales de la misma, y por tanto, no es posible iniciar los trabajos para el destino que se pretende

**La Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Sierra del Segura acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.** Que se inicie el correspondiente expediente de deslinde de la finca de la sede propiedad de la Mancomunidad Sierra del



---

Segura, y para ello, se solicite a los Servicios de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Albacete, se redacte Memoria en los siguientes extremos:

– Presupuesto de gastos (en su caso) del deslinde que se propone.  
– Descripción de la finca, con precisión de sus linderos generales, de sus enclavados, colindancia y extensión perimetral y superficial.

– Título de propiedad y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieran practicado, y actos de reconocimiento referentes a la posesión a favor de la Entidad Local del bien que se trata de deslindar.

Así como Asistencia Técnica necesaria para la tramitación del expediente de deslinde referenciado.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con dicha Memoria se apruebe en su caso el presupuesto de gastos de deslinde.

**TERCERO.** Que se efectúe el traslado de la documentación a la Secretaría de la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Sierra del Segura sita en el Ayuntamiento de Elche de la Sierra para que informe sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Que completo el expediente, se dé traslado a la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Sierra del Segura, para su aprobación, si procede.

-----000-----

## **10.- Ruegos y Preguntas.**

La Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Sierra del Segura acuerda atender al ruego de reparto de los cuadros y atriles de cada Municipio ubicados en la Sede de la Mancomunidad, corriendo los gastos de transporte a cargo del Ayuntamiento interesado y debiendo comunicar la fecha y hora con anterioridad suficiente a la Comisión Liquidadora.

-----000-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del día al principio indicado de lo que yo, como Secretario, doy fe.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DEL SEGURA**

*C/ Ctra. CM.412, km.230 ( Cruce Yeste-Riopar ) – 02430 Elche de la Sierra*  
Apto.Correos nº 38

Telf: 41 11 00 Fax: 41 00 60

E-MAIL: [sierrasegura@sierradelsegura.com](mailto:sierrasegura@sierradelsegura.com)

---

8

V°B°

**El Presidente**

**El Secretario**

**Fdo. D. Emiliano Rodríguez Moreno    Fdo. D. José Antonio Egido Herreros**